



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal Carrera 48 # 17B 10 Bogotá  
 Atención al usuario Tel: (1)7943670  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte: 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Mincit 001368 del 4/R/2020  
 Vigilada y Controlada por Mincit  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306911

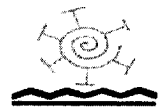
CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

FEC. GENERACION/ADMISION 03/01/2022 10:42		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA
REMITENTE: DURAN PEREZ LUIS HELMER		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 42A 9 74 APARTAMENTO 102 ETAPA 1 TORRE 1		UNIDADES	Desconocido	No. 31	1 2
TEL: 9990991	CECULA/TI/TIT	PESO (Kgr)	Rehusado	No. 44	1 2
PARA: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO	COD. POSTAL ORIGEN	1	No Reside	No. 35	1 2
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2	CUENTA: 17-001-0000487	PESO VOL	No Reclamado	No. 40	1 2
		1	Dir. errada	No. 34	1 2
			Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
TEL: 3186951154	CECULA/TI/TIT	PESO A CDBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.	
891855130-1	152210397	1	D M A H M	INTENTO DE ENTREGA	
NOTAS:	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO	10000		
RACKA-1		VAL SERV ME	0		
DEV 174002058377 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		FLETE VARIABLE	0		
Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	DTOS	0		
	RES LIQ OFICIAL PREDIAL	TOTAL FLETE	0		
		CARTAPORTE SI	RES 750		
			Fecha estimada de entrega: 05/01/2022		
			O. Nayra Montaña C.C. 46.358.168 Sog. SECRETARIA		

Este es un servicio de mensajería que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que figura en servicios acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse al correo electrónico al PEX: (1)7943670

Este es un servicio de mensajería que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que figura en servicios acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse al correo electrónico al PEX: (1)7943670



<b>No.</b>	<b>750</b>	<b>Fecha:</b>	<b>13 DE DICIEMBRE DE 2021</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	DURAN PEREZ LUIS HELMER		
<b>NIT o CC:</b>	79619667		
<b>Predio Numero:</b>	010204830003901		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 42A 9 74 AP 102 ETAPA 1 TO 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, DURAN PEREZ LUIS HELMER identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 79619667 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204830003901, ubicado en la Dirección C 42A 9 74 AP 102 ETAPA 1 TO 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	22,869,000	137,214	131,248	0	0	0	2,744	271,206
2020	6	35,538,000	213,228	71,305	0	0	0	4,265	288,798
<b>TOTALES -&gt;</b>			<b>350,442</b>	<b>202,553</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,009</b>	<b>560,004</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"**

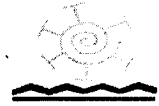
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 750 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)